

Programa de Fomento de la Difusión de los Resultados de I+D (FRID-UPCT)

Convocatoria 2012

El Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena, contempla para la consecución de sus objetivos, entre otras, acciones encaminadas a favorecer la divulgación y difusión de la actividad investigadora y resultados de I+D+I.

Este Programa, pretende apoyar las iniciativas que Grupos de I+D desarrollen encaminadas a difundir y divulgar los resultados de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Entre dichas iniciativas, se considerarán de forma prioritaria las actividades que se programen en el marco del SICARM y la Semana de la Ciencia y la Tecnología. Todo ello con el objetivo último de incrementar los niveles de sensibilización y toma de conciencia social sobre la relevancia de la Investigación y Desarrollo propio para la innovación tecnológica como factor clave para la mejora de la competitividad del sector empresarial y el desarrollo a largo plazo de la economía española, con las consiguientes ganancias en calidad de vida y bienestar social.

En consecuencia, y de conformidad con lo anterior, se hacen públicas las bases y la Convocatoria de concesión de ayudas para la participación de los Grupos I+D de la UPCT en actividades de divulgación y difusión de sus resultados de I+D en foros y eventos de divulgación científica y tecnológica en el marco del Programa de Fomento de la Difusión de los Resultados de I+D para el año 2012, que se regirá por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es incentivar la participación de los grupos de I+D en foros y eventos de difusión de resultados de I+D+I y de divulgación científica y tecnológica que la UPCT considere prioritarios (Semana de la Ciencia y la Tecnología, SICARM, jornadas de transferencia de tecnología en las que se celebren entrevistas bilaterales, actividades de divulgación científica y tecnológica, etc.), mediante la financiación de las actividades que implique la participación en dichos eventos.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 30.05.21.1332 541A 230.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria todos los Grupos I+D constituidos en la UPCT de acuerdo con la Normativa vigente.

2.2. Se consideran actuaciones financiables con cargo a esta convocatoria:

1. Mostrar la utilización de los resultados de I+D y su contribución a la resolución de los problemas económicos y sociales.

2. Elaborar informes, documentos, material impreso, gráfico o audiovisual de divulgación y difusión de los avances tecnológicos y sus aplicaciones.

2.3. No se considerarán financiables aquellas actuaciones cuyo público objetivo no contemple el sector productivo o la sociedad en general.

2.4. Se atenderá una solicitud de ayuda por Grupo I+D y evento.

3. DESTINO Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas podrán ser aplicables a los siguientes conceptos:

- a) Viajes y dietas: máximo dos personas/Grupo de I+D/día.
- b) Material fungible dedicado a dicha actividad.
- c) Otros gastos generales suplementarios directamente derivados de la actuación y debidamente justificados.

3.2. La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2012, que asciende a 7.200 euros.

3.3. Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones, cualesquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, para la misma acción. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 16 de noviembre de 2012.

4.2. Las solicitudes de ayuda se rellenarán utilizando la aplicación informática SICARTA. Los solicitantes deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso de la misma y las presentarán una vez cumplimentadas con las correspondientes firmas originales, junto con la documentación adicional necesaria, en el Registro General de la UPCT.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. La Comisión de Investigación e Innovación, o una comisión delegada de ésta, será la encargada del estudio y evaluación de las propuestas. Dicha comisión priorizará las solicitudes y realizará la propuesta de ayuda que será elevada al órgano de gobierno correspondiente de la UPCT.

5.2. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Calidad científico-técnica de la actividad propuesta.
- b) Pertinencia e idoneidad de la actividad propuesta.

6. RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN



6.1. La Comisión de Investigación e Innovación, de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados, efectuará la priorización de las solicitudes y determinará la cuantía de las ayudas a conceder. Para ello, podrá requerir a los solicitantes la información complementaria que considere oportuna.

6.2.- Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

Los acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que los ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado si transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

7. MODIFICACIÓN.

7.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, deberá ser comunicada por el adjudicatario al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, solicitando su autorización, debiendo ser confirmada o denegada expresamente en el plazo máximo de 10 días.

7.2. Se autoriza al Vicerrector de Investigación e Innovación para revocar la concesión de ayudas total o parcialmente si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión o disfrute de las mismas sin la previa autorización.

7.3. En todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, que deberá ser notificada al Vicerrector de Investigación e Innovación, podrá dar lugar a la modificación del Acuerdo de Concesión.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

9. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación e Innovación para desarrollar la presente convocatoria con las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere oportunos.